

063 Reforzar la protección de la posidonia en el Mediterráneo: legislación, seguimiento y desarrollo de capacidades

CONSIDERANDO que las praderas de posidonia (*Posidonia oceanica*) son ecosistemas marinos clave para la biodiversidad, proporcionando hábitats para muchas especies endémicas, y que desempeñan un papel crucial como sumideros de carbono, contribuyendo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y a la mitigación de los efectos del cambio climático;

OBSERVANDO que estas praderas secuestran hasta cinco veces más carbono que los bosques tropicales de la misma superficie, al tiempo que evitan la erosión costera y depuran las aguas litorales;

RECORDANDO que las praderas de posidonia están reconocidas como ecosistema prioritario por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y que contribuyen directamente a los objetivos del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 13 sobre el clima y el ODS 14 sobre la vida acuática;

PREOCUPADO por su fragilización en ambas orillas del Mediterráneo, en particular en el norte de África, debido a múltiples presiones antropogénicas: contaminación, urbanización costera, pesca destructiva, fondeo de buques y cambio climático;

RECONOCIENDO la falta de legislación específica para proteger estos hábitats en varios países de la región sur del Mediterráneo, así como la debilidad en la aplicación de las leyes en los países de la costa norte del Mediterráneo, y la ausencia de protocolos armonizados para su seguimiento y evaluación;

DESTACANDO la importancia de reforzar las capacidades de las administraciones públicas, los responsables políticos, las asociaciones ecologistas y las comunidades locales para proteger y restaurar estos ecosistemas vitales; y

REFIRIÉNDOSE a resoluciones adoptadas anteriormente por la UICN, como la Resolución 7.031, *Puesta en práctica de soluciones basadas en la naturaleza en la cuenca del Mediterráneo* (Marsella, 2020) y la Resolución 5.076, *Acelerar el ritmo mundial de establecimiento de áreas marinas protegidas y la certificación de su gestión efectiva* (Jeju, 2012);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE a los Estados Miembros de la UICN del Mediterráneo que:

a. adopten una legislación nacional específica para proteger las praderas de posidonia, en particular prohibiendo el fondeo de barcos en zonas sensibles;

b. integren las praderas en las estrategias nacionales sobre el clima como soluciones basadas en la naturaleza;

c. refuercen la aplicación de la ley y pongan en marcha una vigilancia eficaz para evitar su degradación; y

d. promuevan el uso generalizado de los fondeos ecológicos;

2. ALIENTA la creación de un marco regional para:

a. armonizar y unificar los protocolos de seguimiento de las praderas de posidonia en colaboración con instituciones científicas, administraciones y organizaciones no gubernamentales (ONG) locales; y

b. promover el intercambio de buenas prácticas entre países para garantizar una gestión coherente y eficaz;

3. RECOMIENDA:

a. reforzar las capacidades y fomentar los intercambios entre las administraciones públicas y los responsables políticos para integrar la protección de la posidonia en las políticas públicas; y

b. apoyar a las ONG y a las comunidades locales mediante la formación técnica y el apoyo logístico a las acciones de conservación y restauración;

4. PIDE que se realicen campañas de sensibilización de las poblaciones locales y de promoción de actividades económicas sostenibles compatibles con su protección; y

5. INVITA a las instituciones nacionales e internacionales a apoyar e invertir en la investigación sobre la posidonia y su papel en la mitigación del cambio climático.